



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

El Memorando N° D000134-2021-PENSION65-UCI de la Unidad de Comunicación e Imagen y el Informe N° D000197-2021-MIDIS/P65-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65, documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 8 del mencionado Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, teniendo como función, de acuerdo al literal i) del artículo 9 del mismo documento, la emisión de resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, el literal k) del artículo 23 del referido Manual de Operaciones, señala como función de la Unidad de Comunicación e Imagen, mantener actualizado el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional, conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece su alcance, prescribiendo como su finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 5 de la referida norma señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la información indicada en los numerales 1 al 5 del mismo artículo; así como identificarán al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad: designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento estipula que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000052-2021-PENSION65-DE, del 8 de marzo de 2021, se dispuso que la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, Especialista en Comunicación Social de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", asuma la suplencia de funciones de Jefa de dicha unidad, en adición a sus funciones, del 8 de marzo de 2021 hasta la culminación del descanso médico del servidor designado temporalmente en el cargo de Jefe de la referida unidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000107-2021-PENSION65-DE, del 7 de abril de 2021, se designó temporalmente como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a la Especialista en Comunicación Social de dicha unidad, Zaida Tania Zamudio Gambini;

Que, mediante Memorando N° D000134-2021-PENSION65-UCI, la Unidad de Comunicación e Imagen solicita la emisión del acto resolutorio de designación de responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", desde la fecha en que la señora Zaida Tania Zamudio Gambini asume la suplencia de funciones de Jefa de dicha unidad, mediante Resolución Directoral N° D000052-2021-PENSION65-DE, es decir del 8 de marzo de 2021;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, señalándose, además, que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 del TUO, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° D000197-2021-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la expedición del acto resolutorio que designe a la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, designada temporalmente como Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, por estar conforme a las normas sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación de la Jefa designada temporalmente de la Unidad de Comunicación e Imagen y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias; Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; y el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar con eficacia anticipada al 8 de marzo de 2021, a la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, designada temporalmente Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y que la Unidad de Comunicación e Imagen, en el plazo de 2 días hábiles de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65